



RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00547 00

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a pronunciarse el despacho acerca de la liquidación del crédito que antecede, deberá la parte adecuar la liquidación en el sentido de tener en cuenta e imputar los abonos realizados por concepto de embargo; así mismo, teniendo en cuenta que según se desprende de la liquidación aportada, el ejecutado realiza abonos adicionales, deberá actualizar la misma a la fecha, indicando en cuales meses ha realizado el pago de la cuota, así mismo relacionará los demás gastos que constituyan título complejo y que requieran de documentación adicional para su acreditación.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb390a207ef5e510390abc11b1f7cf5932b34994c3bb9596d8f1399ee173fa8**

Documento generado en 12/03/2024 01:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>